

CON 92/20 (lote 1)

ACTA PROPUESTA ADJUDICACIÓN

En San Sebastián de los Reyes, a 9 de diciembre de 2020

Siendo las 11:40 horas se reúne la Mesa de Contratación extraordinaria que ha de intervenir en la licitación convocada por procedimiento abierto simplificado reducido para adjudicar y ejecutar el contrato “Suministro de vallas de plástico serigrafiadas y de vallas metálicas de obra”, integrada por las siguientes personas:

Presidente: D. Juan Olivares Martín, Concejal Delegado de Contratación

Vocales: D. Javier Arranz Peiró, Interventor General.
D^a. Aránzazu García Garro, Titular de Asesoría Jurídica Acctal
D. Juan Carlos Sánchez González, Jefe Servicio de Contratación

Secretaria: D^a. Laura Escribano Fernández, Técnico Medio de Contratación

Otros Asistentes: D^a. Cristina De Lucas Rica, Técnico Medio de Contratación

Observadores: D. Juan Torres García (IISSR), D. Carlos Bolarín Díaz (PP)

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad la constitución de una Mesa de Contratación extraordinaria y urgente para abordar la renuncia del licitador propuesto para la adjudicación del contrato de referencia y la consecuencia adjudicación al siguiente licitador.

Constituida la Mesa, la Secretaria de la Mesa de Contratación informa que la mercantil Romian, mediante escrito presentado al Servicio de Contratación de fecha 4 de diciembre de 2020, renuncia a la celebración del contrato. En consecuencia, procede efectuar la propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación.

Así, la Mesa de Contratación en conformidad con el informe técnico de adjudicación emitido con fecha 17 de noviembre de 2020, por la Jefa de Sección de Festejos, Promoción y Dinamización Turística, propone, por unanimidad:

1º.- Declarar válido el procedimiento abierto simplificado reducido convocado por Resolución del Concejal Delegado de Contratación de fecha 22 de octubre de 2020, para adjudicar el contrato de “Suministro de vallas de plástico serigrafiadas y de vallas metálicas de obra “.

2º.- Adjudicar el contrato (lote 1) a la empresa **Crous Expert, S.L.**, con CIF número B67152173, con un precio de 15.950 € y un IVA de 3.349,50 €, que supone un baja del 29,74 %, en base al informe de fecha 17 de noviembre de 2020 emitido por el Jefa de Sección de Festejos, Promoción y Dinamización Turística.

3º.-Requerir a los adjudicatarios para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles a contar desde el envío del requerimiento mediante comunicación electrónica, presenten la documentación justificativa prevista en el anexo II si previamente no se hubiese aportado; presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Si la empresa recurre a capacidades de otras entidades que aporte el compromiso por escrito de las mismas; la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se

CSV : GEN-3a60-f5ee-9549-7953-fd1a-6fd1-cec2-1ab5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : LAURA ESCRIBANO FERNANDEZ | FECHA : 14/12/2020 11:12 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 14/12/2020 11:16

FIRMANTE(2) : JUAN OLIVARES MARTIN | FECHA : 14/12/2020 11:15 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 14/12/2020 11:16



hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2. LCSP, así como original o copia compulsada del alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato o el último recibo completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. A su vez, deberá presentar la documentación establecida en el Anexo II del Pliego de Condiciones administrativas (salvo solvencia económica, financiera, técnica o profesional) de no estar inscritos en el ROLECE. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación exigida, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 71.2 a), y se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole un plazo de 7 días hábiles para presentar la documentación que le sea requerida.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

4º.- El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días naturales siguientes a la recepción de la documentación.

5º.- La adjudicación, debidamente motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en la [Plataforma de Contratación del Sector Público](#), en el plazo de 15 días naturales.

La notificación de la adjudicación se efectuará por comunicación electrónica a través de la Plataforma de Contratación de Servicios Públicos, a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151, apartado 3 del LCSP. Los plazos se computarán desde el aviso de notificación al interesado, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En caso contrario, se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran cinco días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

6º.- Emplazar al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación en la forma descrita, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento o firme la aceptación de la resolución de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP



La formalización del contrato se publicará en la [Plataforma de Contratación del Sector Público](#), con los datos previstos en el anexo III de la LCSP, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

Sin otro particular, se levanta la sesión a las 11:45 de todo lo cual, como Secretaria, doy fe:

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Juan Olivares Martín

Fdo.: Laura Escribano Fernández

